



AU08-2022-01575

**CIRCULAR N° 3.708**

**SANTIAGO, 28 DE OCTUBRE DE 2022**

**PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES  
PROFESIONALES AÑO 2023**

**IMPARTE INSTRUCCIONES A LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES Y A LOS  
ADMINISTRADORES DELEGADOS DEL SEGURO DE LA LEY N°16.744**

La Superintendencia de Seguridad Social, en adelante, la Superintendencia, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2º, 30 y 38 letra d) de la Ley N°16.395, los artículos 12 y 74 de la Ley N°16.744, que aprueba el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la citada ley, imparte las siguientes instrucciones a los organismos administradores para la elaboración del Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2023 y las empresas con administración delegada.

## **I. PLAN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES AÑO 2023, PARA LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL.**

### **1. Sectores priorizados para el año 2023.**

Para el año 2023, las actividades en materia de prevención de riesgos, se deberán focalizar en las entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores y en aquellas en que la aplicación de los algoritmos de priorización de los organismos administradores, arroje índices de criticidad y/o siniestralidades superiores al promedio del sector económico al que pertenecen.

Asimismo, se deberán priorizar las acciones dirigidas al control de las enfermedades profesionales que se presentan con mayor frecuencia, con independencia del sector económico al que correspondan.

### **2. Actividades y metas en materias de prevención de riesgos de accidentes y enfermedades laborales.**

#### **2.1. Priorización de entidades empleadoras y centros de trabajo según factores de criticidad asociados a accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales.**

Los organismos administradores deberán mantener actualizada la base de datos de la totalidad de entidades empleadoras que hubieren categorizado como de baja, media o alta criticidad o en otras categorías equivalentes, según la aplicación de algoritmo que se instruye en el número 4, Letra A, del Título II, Libro IV, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744. Las empresas a las cuales se debe aplicar la categorización serán aquellas que se encuentren adheridas o afiliadas al 30 de diciembre de 2022 y que son informadas mediante el archivo A05 de Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).

El reporte de esta actividad deberá remitirse, a más tardar el 31 de enero de 2023, a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), de acuerdo con las instrucciones de la Letra B, Título II del Libro IX del referido compendio.

#### **2.2. Autoevaluación inicial del cumplimiento de aspectos legales y de riesgos críticos en centros de trabajo.**

Los organismos administradores deberán informar, mediante un reporte anual, las entidades empleadoras que completaron el listado de autoevaluación de aspectos legales y riesgos críticos, y en virtud de los resultados obtenidos, recibieron asistencia técnica del respectivo organismo para subsanar las deficiencias detectadas. Dicho reporte deberá remitirse, a más tardar el 31 de marzo de 2024 a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

#### **2.3. Asesoría en la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER).**

Según lo indicado en la Letra C. Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER) en centros de trabajo, del Título II, del Libro IV, los organismos administradores deberán realizar

la identificación de peligros y evaluación de riesgos y entregar a las entidades empleadoras o centros de trabajo la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos (MIPER) u otra herramienta de similares características, con los riesgos identificados y evaluados, además de las medidas preventivas o correctivas a implementar y los plazos asociados a su implementación.

Asimismo, los organismos administradores deberán disponer a sus entidades empleadoras los formatos correspondientes para realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos y sus guías de implementación.

Sin perjuicio de lo anterior, los organismos administradores deberán promover y asistir técnicamente en la ejecución de esta actividad, en centros de trabajo que no cuenten con una IPER, independiente del número de trabajadores que posean y de la priorización asignada.

Los organismos administradores deberán cumplir las metas que se establecen en el Anexo N°2, letra A) Actividades Preventivas, Meta N°1. Entidades empleadoras o centros de trabajo con asesoría en identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), considerando las indicaciones para la focalización que en dicho anexo se formulan.

El registro y reporte de esta actividad, para el cumplimiento de la meta, deberá remitirse al Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), a través de los archivos "P06 IPER Antecedentes, al P09 IPER Verificación", de acuerdo con las instrucciones de los números 4 y 5 de la Letra B, y el detalle de los archivos y campos contenidos en el Anexo N°29 de la Letra C, ambas del Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

#### **2.4. Actividades de asistencia técnica en ámbitos específicos.**

Los organismos administradores deberán mantener los registros de las actividades de asistencia técnica específica, ejecutada en los centros de trabajo y que deberán contener, a lo menos, la información del archivo "P10 Registro Asistencia Técnica" y en caso de corresponder, el "P11 Prescripción Asistencia Técnica y "P12 Verificación Asistencia Técnica", señalados en los números 4 y 5 de la Letra B, y el detalle de los archivos y campos contenidos en el Anexo N°29 de la Letra C, ambas del Título II, del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744. Estas actividades, a contar del 1 de enero del año 2023, ya no deberán ser informadas en el archivo "P03 Asistencias Técnicas".

#### **2.5. Metas de actividades de capacitación.**

Para la evaluación del cumplimiento de estas metas, se considerarán las actividades de capacitación realizadas durante el año 2023 que se hubieren registrado en el Módulo de Capacitación del SISESAT, a más tardar el 31 de enero del 2024. Cualquiera sea la modalidad de la capacitación, esta deberá considerar actividades teóricas y prácticas, estas últimas con el objetivo de facilitar el aprendizaje y la comprensión de los contenidos. Las actividades prácticas podrán contemplar el desarrollo de herramientas que consideren laboratorios y/o talleres virtuales o presenciales de interacción, basados en la demostración práctica, planteamiento de situaciones concretas, simuladores interactivos, talleres experienciales contemplando actividades grupales y de profundización del conocimiento entre los participantes.

##### **a) Meta N°2 Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas**

Los organismos administradores deberán capacitar a un número de entidades empleadoras nuevas equivalente al 30% del total de entidades empleadoras capacitadas el año 2022. Para el cumplimiento de esta meta, se considerarán las entidades empleadoras de todos los sectores económicos y tamaños en las que, al menos, un trabajador haya sido capacitado y siempre que no se encuentre en los registros de empresas capacitadas durante el año 2022.

La meta se encuentra definida en el Anexo N°2, Letra B) Actividades de Capacitación, “Meta N°2. Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas”.

**b) Meta N°3 Número total de trabajadores asistentes a capacitaciones**

Se considerará para el cumplimiento de esta meta, el número total de trabajadores que asistan a las diferentes actividades de capacitación realizadas durante el año 2023, tales como: charlas, cursos, programas integrales y seminarios en todas sus modalidades. Si un mismo trabajador participa en más de una actividad se contabiliza como asistente en cada una de ellas.

La meta se encuentra definida en el Anexo N°2, Letra B) Actividades de Capacitación, “Meta N°3. Número total de trabajadores asistentes a capacitaciones”.

**c) Meta N°4 Número de trabajadores integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, capacitados en investigación de accidentes por método de árbol de causas**

Para el cumplimiento de esta meta se considerarán todos los trabajadores integrantes de comités paritarios de higiene y seguridad, y todos los tipos de actividades de capacitación (virtual, semi presencial y presencial). Si un mismo trabajador participa en más de una actividad se contabiliza como asistente solo una vez.

La meta se encuentra definida en el Anexo N°2, Letra B) Actividades de Capacitación, “Meta N°4 Número de trabajadores integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, capacitados en investigación de accidentes por método de árbol de causas”.

**d) Meta N°5 Número total de trabajadores asistentes a capacitación de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores.**

Para el cumplimiento de esta meta se considerarán todos los trabajadores capacitados en las diferentes actividades de capacitación realizadas durante el año 2023, tales como: charlas, cursos, programas integrales y seminarios, en todas sus modalidades. Si un mismo trabajador participa en más de una actividad se contabiliza como asistente en cada una de ellas.

La meta se encuentra definida en el Anexo N°2, Letra B) Actividades de Capacitación, “Meta N°5. Número total de trabajadores asistentes a capacitación de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores”.

**e) Meta N°6 Número total de trabajadores capacitados en Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo, Nivel 1.**

Durante el año 2023 los organismos administradores deberán continuar con la capacitación en el primer nivel del Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo, instruida en el Capítulo IV, Letra E, Título II, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

La meta se encuentra definida en el Anexo N°2, Letra B) Actividades de Capacitación, “Meta N°6. Número total de trabajadores capacitados en el programa de formación de monitores de SST, Nivel 1”. Si un mismo trabajador participa en más de una actividad se contabiliza como asistente solo una vez

**f) Meta N°7 Número de trabajadores capacitados en prevención de riesgos laborales viales, caídas altura, trabajo a distancia-teletrabajo y trabajadores de plataformas digitales de servicios a que se refiere la Ley N°21.431.**

Para el cumplimiento de las metas asociadas a estas capacitaciones, se deberán considerar todos los trabajadores capacitados en los respectivos cursos.

La meta se encuentra definida en el Anexo N°2, Letra b) Actividades de Capacitación, “Meta N°7. Número total de trabajadores capacitados en cursos específicos”.

**g) Meta N°8 Capacitación en curso de formación en competencias para los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en faena portuaria, diseñado por la OIT.**

Los organismos administradores deberán capacitar a integrantes de Comités paritarios de Faenas Portuarias, en el “Curso de Formación de competencias para los integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria”, diseñado por la OIT. Esta meta se evaluará considerando un porcentaje de entidades empleadoras de muellaje y portuarias, con más de 25 trabajadores.

La meta para esta actividad se encuentra definida en el Anexo N°2, letra b) Metas de Actividades de Capacitación, “Meta N°8, Capacitación en curso de formación de competencias para los integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria”.

**h) Desarrollos de Capacitación**

Estos desarrollos implican definir para las actividades que se precisan, los principales contenidos, su duración, tipo y modalidad, salvo que éstos se encuentren ya especificados.

Los organismos administradores deberán ejecutar los siguientes desarrollos de actividades de capacitación:

**i. Desarrollo y puesta en marcha del Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo, Niveles 2 y 3**

Durante el año 2023 los organismos administradores deberán iniciar el desarrollo del segundo y tercer nivel del Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las instrucciones impartidas por esta Superintendencia en el Capítulo IV, Letra E, Título II, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N° 16.744.

**ii. Desarrollo de un curso de capacitación en identificación de peligros y evaluación de riesgos**

Los organismos administradores deberán desarrollar un curso de capacitación en “Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos”, para ser puesto a disposición de trabajadores y entidades empleadoras adheridas y/o afiliadas. Dicho desarrollo deberá incluir una propuesta de trabajadores a capacitar en el 2023.

**iii. Desarrollo de un programa de capacitación en sistema de gestión de seguridad y salud**

Los organismos administradores deberán desarrollar un programa de capacitación para la implementación y mantención de un “Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo”, para ser puesto a disposición de trabajadores y entidades empleadoras adheridas y/o afiliadas. Dicho desarrollo debe incluir una propuesta de trabajadores a capacitar en el 2023.

**iv. Desarrollo de un curso de capacitación para gestión de riesgos de desastres**

Los organismos administradores deberán desarrollar un curso de capacitación en “Gestión de riesgos de desastres”, para ser puesto a disposición de trabajadores y entidades empleadoras y centros de trabajo adheridos y/o afiliados. Dicho desarrollo deberá considerar el contenido señalado en el Anexo N°22, de esta circular e incluir una propuesta de trabajadores a capacitar en el año 2023. Este desarrollo deberá ser presentado al 30 de junio de 2023.

**v. Desarrollo de un curso de capacitación en el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (GHS)**

Los organismos administradores deberán desarrollar un curso de capacitación en “el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS)”, para ser puesto a disposición de sus entidades empleadoras adheridas y/o afiliadas. Dicho desarrollo debe incluir las temáticas mínimas acordadas por la sub mesa de trabajadores del Comité Nacional de Coordinación del GHS, además de una propuesta de trabajadores a capacitar en el segundo semestre del año 2023.

Estos desarrollos, a excepción del señalado en el número iv, deberán ser remitidos al repositorio del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), a más tardar el 31 de marzo de 2023. Una vez revisadas y validadas las propuestas de desarrollos, las actividades que se ejecuten durante el año deberán ser remitidas al Módulo de Capacitación del SISESAT.

**2.6. Evaluaciones y vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores**

El presente numeral contiene instrucciones que deben cumplir los organismos administradores y los administradores delegados cuando corresponda, respecto de las metas, registros y reportes asociados a los programas de vigilancia del ambiente y de la salud en las entidades empleadoras adheridas o afiliadas, que deben remitir a esta Superintendencia.

Los organismos administradores y administradores delegados, deberán elaborar y remitir los siguientes documentos o archivos, por cada agente de riesgo sujeto a programa de Vigilancia de ambiente y/o de la salud, sea que se encuentre o no protocolizado por el Ministerio de Salud. Se exceptúa el agente sílice, que se registrará por lo dispuesto en el número 2.6.8.

a) Elaborar y remitir a esta Superintendencia una lista de empresas (universo de entidades empleadoras), por cada agente de riesgo.

Para la confección de esa lista de empresas, deberán considerar las siguientes instrucciones:

- i. Registrar las entidades empleadoras a nivel de centros de trabajo. Cada centro de trabajo debe tener asignado un código que lo identifique como único. Este código es interno del organismo administrador, el que permitirá la trazabilidad de la gestión de las prestaciones preventivas. Cuando exista CUV del centro, este número puede ser asignado como código del centro de trabajo.
- ii. Se considerarán todas las entidades empleadoras a nivel de centros de trabajo que registren implementación histórica o actual del programa de vigilancia del ambiente y/o de la salud, y que se encuentren adheridas o afiliadas al 1° de diciembre de 2022.

En relación a las entidades empleadoras en que el organismo administrador haya realizado la evaluación del ambiente y/o evaluación de la salud y que no sean sus adherentes o afiliadas al momento de la elaboración de la lista requerida, no deben ser incluidas en ésta y deberán ser informadas a la Superintendencia a más tardar el 31 de enero de 2023, al correo electrónico [planprevencion@suseso.cl](mailto:planprevencion@suseso.cl), en una lista en archivo Excel, con los siguientes campos de información: nombre empresa, Rut empresa, dirección del centro de trabajo, cuenta con evaluación cualitativa (si/no), cuenta con evaluación cuantitativa (si/no), nombre del agente de riesgo evaluado y número de trabajadores evaluados en vigilancia de salud, por cada agente de riesgo.

- iii. En aquellos casos en que no se registre la implementación histórica o actual del programa de vigilancia, se deberá verificar el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones y en caso de cumplirse, se deberá incorporar al centro de trabajo en el señalado registro:

- Denuncias de accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales por exposición a los agentes de riesgos, que hayan sido calificados como de origen laboral.
  - Trabajadores que se desempeñen en tareas con presencia del agente de riesgo detectada en una evaluación ambiental cualitativa o cuantitativa o MIPER.
  - Identificación de peligros y evaluación de riesgos que identifique puestos de trabajo/tareas con factores de riesgo
  - Otros criterios, tales como: entidades empleadoras fiscalizadas y derivadas o informadas por las entidades fiscalizadoras, criterios técnicos u otros.
- b) Elaborar un programa de trabajo para el año 2023, por cada agente de riesgo, considerando:
- i. El número mensual de centros de trabajo en los que se realizará la evaluación ambiental durante el 2023.
  - ii. El número mensual de trabajadores de los centros de trabajo que deben evaluar por exposición a riesgo específico.
- c) Elaborar una lista de los trabajadores que deben ser evaluados por cada agente de riesgo, precisando el mes en que les corresponde el control de salud.
- d) Elaborar y remitir mensualmente un archivo con la ejecución de las actividades programadas.

Los anexos y especificaciones para la remisión de la información antes mencionada, se detalla en los siguientes números.

#### 2.6.1. Programas de vigilancia de ambiente y de salud de los agentes de riesgo con protocolo de vigilancia ministerial

Se deberá elaborar por cada agente de riesgo con protocolo de vigilancia ministerial (Fiebre Q, Radiación Ultravioleta, Ruido, Plaguicidas, Hipobaría, Hiperbaría y Citostáticos), una lista de entidades empleadoras y centros de trabajo. Para lo anterior, se deberá considerar las instrucciones de la letra a) del número 2.6.

Se deberá reportar la información en el Anexo N°3 Universo de entidades empleadoras a nivel de centro de trabajo por cada protocolo de vigilancia de ambiente y de la salud Ministerial, a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), a más tardar el 2 de enero de 2023.

Además, se deberá elaborar un programa de trabajo para la implementación de las evaluaciones del ambiente y de la salud para los agentes de riesgos antes mencionados, el que deberá remitirse en el Anexo N°4: Programa de trabajo, Protocolo de Vigilancia de Ambiente y de la Salud Ministerial, a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), a más tardar el 2 de enero de 2023

Para el seguimiento del programa de trabajo 2023, asociado a la implementación de la vigilancia de ambiente y/o de salud, se deberá remitir mensualmente al Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a aquél que se informa, un archivo con la ejecución y resultado de las actividades programadas, mediante el formato contenido en el Anexo N°5 Seguimiento del programa de trabajo 2023, Protocolos Ministeriales. El primer reporte se deberá enviar en febrero de 2023.

#### 2.6.2. Programas de Vigilancia del ambiente y de la salud elaborados por los organismos administradores, no ministeriales.

Se deberá elaborar por cada programa no ministerial, una lista de entidades empleadoras y centros de trabajo que deben ser evaluados, por cada uno de los

siguientes agentes de riesgos: metales pesados, solventes, radiación ionizante, agentes productores de asma, uso de la voz y otros que se encuentren vigentes. Para la elaboración de esa lista se deberá considerar las instrucciones señalados en letra a) del número 2.6.

Las listas se deberán remitir al Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), a más tardar el 2 de enero de 2023, mediante el Anexo N°12: Universo de Entidades Empleadoras a nivel de centro de trabajo por cada Programa de Vigilancia de Ambiente y de la Salud No Ministerial.

Además, se deberá elaborar un programa de trabajo para la implementación de las evaluaciones del ambiente y de la salud para los agentes de riesgos ya señalados. La información del referido programa se deberá remitir al Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), a más tardar el 2 de enero de 2023, mediante el Anexo N°13: Programa de trabajo, Programa de Vigilancia de Ambiente y de la Salud No Ministerial.

Para el seguimiento del programa de trabajo 2023, asociado a la implementación de la vigilancia de ambiente y/o de salud, se deberá remitir mensualmente al Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a aquél que se informa, un archivo con la ejecución y el resultado de las actividades programadas, mediante el formato contenido en el Anexo N°14: Seguimiento del Programa de Trabajo 2023, Programas de vigilancia de ambiente y/o de salud No Ministeriales. El primer reporte deberá enviarse en febrero de 2023.

#### 2.6.3. Vigilancia epidemiológica de trabajadores con trastornos músculo esqueléticos relacionados con el trabajo (TMERT).

a) Los organismos administradores y administradores delegados deberán elaborar una lista de entidades empleadoras que deben ser evaluadas por factores de riesgos músculo esqueléticos. Para ello, deberán considerar lo instruido en la letra a) del número 2.6.

La lista se deberá remitir al Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), a más tardar el 2 de enero de 2023, mediante el Anexo N°9: Universo de Entidades Empleadoras a nivel de centro de trabajo, vigilancia de ambiente y de salud por exposición a TMERT, a través, del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).

Además, se deberá elaborar un programa de trabajo para la implementación de las evaluaciones de ambientes de salud TMERT. La información del referido programa se deberá remitir al Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), a más tardar el 2 de enero de 2023, mediante el Anexo N°10, Tabla N°1: Programa de trabajo, implementación del Protocolo TMERT. Los documentos de esta actividad deberán remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).

Para el seguimiento del programa de trabajo 2023, asociado a la implementación de la vigilancia del ambiente y/o de la salud TMERT, se deberá remitir mensualmente al Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a aquél que se informa, un archivo con la ejecución y resultado de las actividades programadas, mediante el formato contenido en el Anexo N°10, Tabla N°2: Seguimiento del Programa de Trabajo 2023, de entidades empleadoras a nivel de centro de trabajo, vigilancia de ambiente y de la salud por exposición a TMERT. El primer reporte deberá enviarse en febrero de 2023.

- b) **Meta N°9: Ingreso de trabajadores a vigilancia de salud por exposición a trastornos musculoesqueléticos de extremidad superior TMERT, del 100% de los centros de trabajo que presentan nivel de riesgo rojo (alto) en la reevaluación, en el periodo 2017-2022.**

Los organismos administradores deberán ingresar a la vigilancia de la salud a los trabajadores del 100% de los centros de trabajos que presenten un nivel de riesgo rojo en la reevaluación de la aplicación de la lista TMERT, pertenecientes a entidades empleadoras adherentes o afiliadas que durante el periodo 2017-2022, posean trabajadores con enfermedades profesionales musculoesqueléticas de extremidad superiores.

Cabe recordar que, conforme a lo instruido en la Letra B. Protocolo de patologías musculoesqueléticas, del Título III, del Libro III. Denuncia, calificación y evaluación de incapacidades permanentes del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, los organismos administradores deberán entregar asistencia técnica a la entidad empleadora, específicamente al centro de trabajo en el que se desempeña el trabajador que presenta una enfermedad musculoesquelética de extremidad superior para la implementación del protocolo TMERT.

- c) **Meta 10: Prescripción o capacitación para la aplicación de la lista de chequeo al 100% de las entidades empleadoras, a nivel de centro de trabajo, con enfermos profesionales durante el periodo 2017-2022**

Tratándose de entidades empleadoras a las que han otorgado asistencia técnica al 31 de diciembre de 2022, y que se mantengan adheridas o afiliadas a esa fecha, pero que no han realizado la lista de chequeo durante el período 2017-2022, deberán prescribirle que la apliquen, fijándoles un plazo concordante con el número de puestos de trabajo a evaluar.

A su vez, a las entidades empleadoras que al 31 de diciembre de 2022 no les han otorgado asistencia técnica, deberán capacitarlas para la aplicación de la lista de chequeo.

#### 2.6.4. Vigilancia epidemiológica de trabajadores independientes.

De acuerdo a lo instruido en el Capítulo III. Vigilancia de la salud de los trabajadores independientes, Letra F. Evaluación ambiental y de salud, del Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores y de los administradores delegados, del Libro IV, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, el organismo administrador debe elaborar una herramienta de autoevaluación para trabajadores independientes, respecto del cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para ingreso a vigilancia de salud o su descarte.

Los organismos administradores deben realizar las evaluaciones de vigilancia de salud a los trabajadores independientes cuando existen las siguientes condiciones: Trabajador independiente con una enfermedad profesional, cuando corresponda; trabajador independiente que solicita su incorporación a vigilancia de la salud y que se determina que corresponde su ingreso y trabajador independiente que realice sus actividades en un lugar donde se haya implementado un programa de vigilancia.

Para el registro de esta información, deberá remitir el Anexo N°11: Ingreso a la vigilancia de salud de trabajadores independientes. Los documentos de esta actividad deberán remitirse mensualmente a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para

la Supervisión (GRIS), a más tardar los primeros 10 días de cada mes. El primer reporte se debe enviar en febrero de 2023.

2.6.5. Programa de evaluación de salud de los trabajadores con exposición histórica al asbesto.

Los organismos administradores que mantienen en vigilancia de salud a los trabajadores con exposición asbesto, sea esta histórica o por potencial exposición por remoción de asbesto, deben ser reportados utilizando el formato contenido en el Anexo N°15: Vigilancia de salud de los trabajadores con exposición histórica a asbesto. El reporte de esta actividad deberá remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), a más tardar los primeros 10 días de cada mes. El primer reporte se debe enviar en febrero de 2023.

2.6.6. Programa de evaluación del ambiente y de la salud a grupo de trabajadores que se indican.

Los organismos administradores deberán elaborar una lista de entidades empleadoras (universo) por cada grupo de trabajadores, y establecer un plan de trabajo para la identificación de peligros y evaluación de riesgos, así como la implementación de la vigilancia del ambiente y de la salud, según corresponda. El registro de cada universo deberá remitirse en el Anexo N°16: Universo de Entidades Empleadoras a nivel de centro de trabajo de grupo de trabajadores Portuarios, Recolectores de Residuos y Teleoperadores, y el programa de trabajo en el Anexo N°17.1. Programa de trabajo 2023, Programa de evaluación de ambiente y de la salud de los trabajadores Portuarios, Recolectores de Residuos y Teleoperadores, a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), a más tardar el 2 de enero de 2023. Para la confección del universo, deberán considerar los criterios señalados en la letra a) del número 2.6.

Para el seguimiento del cumplimiento del programa de trabajo y de los resultados de la evaluación del ambiente y de la salud, el reporte de esta actividad deberá remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), a más tardar los primeros 10 días de cada mes, a contar de febrero de 2023. Para este efecto, se deberá utilizar el Anexo N°17.2. Seguimiento de las actividades programadas 2023, con la ejecución de las actividades.

2.6.7. Programa de vigilancia del ambiente y de la salud en puestos de trabajo calificados como pesados.

Los organismos administradores deberán elaborar una lista de puestos de trabajo calificados como pesados con la información entregada por la Comisión Ergonómica Nacional (CEN), y deberán establecer un programa de trabajo para la identificación de peligros y evaluación de riesgos, así como la implementación de la vigilancia del ambiente y de la salud, según corresponda. La información sobre el listado de las entidades empleadoras deberá remitirse en el formato contenido en el Anexo N°18 Universo de Entidades Empleadoras a nivel de centro de trabajo que tiene puestos de trabajo calificados como pesado por la CEN, que reemplaza al Anexo N°29 de la letra K, del Título II, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro de la Ley N°16.744, y el programa de trabajo en el formato del Anexo N°19.1. Programa de trabajo 2023, Vigilancia de ambiente y de la salud de centros de trabajo con puestos de trabajo calificados como pesados, a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), a más tardar el 2 de enero de 2023.

Para el seguimiento del cumplimiento del programa de trabajo, el reporte de las actividades deberá remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), en el Anexo N°19.2. Seguimiento de las actividades

programadas 2023, a más tardar los primeros 10 días de cada mes, a contar de febrero de 2023.

Para la confección del señalado listado, deberán considerar la información de las resoluciones emitidas por la Comisión Ergonómica Nacional (CEN). Respecto de las entidades empleadoras asignadas a cada organismo administrador en la respectiva resolución de la CEN, se deberá revisar el estado de adhesión o afiliación de la entidad empleadora y registrar en el anexo: "adherente/no adherente".

#### 2.6.8. Plan Nacional para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI)

Las acciones que deben realizar los organismos administradores respecto del PLANESI, deberán ser registradas de manera sistemática en el módulo EVAST/Sílice y el envío de los documentos complementarios solicitados en cada una de las metas siguientes, deberá efectuarse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).

Los organismos administradores deberán contemplar en sus respectivos planes de prevención, las siguientes instrucciones y metas:

##### **a) Meta N°11: PLANESI, Seguimiento de la vigilancia del ambiente y de la salud del 100% de las entidades empleadoras que cambian de organismo administrador.**

Corresponde a la continuidad de la implementación de la vigilancia del ambiente y de la salud de los trabajadores que deben realizar el nuevo organismo administrador, cuando una entidad empleadora cambia de organismo administrador, y tiene registros de evaluaciones realizadas para la vigilancia del ambiente y/o de la salud de los trabajadores en el módulo EVAST/Sílice.

Para tal efecto, los organismos administradores deberán elaborar el universo de todas las entidades empleadoras, incluidas las que ingresan y egresan de su institución, pertenecientes a los 56 rubros silicógenos y las entidades empleadoras pertenecientes a otros rubros con presencia de sílice. Deberán reportar el universo de entidades empleadoras de forma mensual los primeros 10 días de cada mes, a contar de enero de 2023 considerando el rut empresa, nombre razón social, registro en EVAST (si/no), fecha (mes/año) de programación, fecha de egreso (mes/año), fecha de ingreso(mes/año), estas dos últimas según corresponda.

##### **b) Meta N°12: PLANESI, Evaluación por exposición a sílice a entidades empleadoras nuevas**

Corresponde al número de entidades empleadoras que se evalúan por primera vez, esto es, cuando no existe un registro del RUT empleador en el módulo EVAST/Sílice entre los periodos 2018-2022 y que pertenecen a los 56 rubros silicógenos.

Se considerará empresa nueva evaluada, la entidad empleadora registrada en el módulo EVAST con un e-doc 51 y un e-doc 61 o 62 asociado, correspondiente al año 2023. Los e-doc que no cumplan esta condición no serán considerados para el cálculo de esta meta.

La meta N°12, anual, se encuentra detallada en el Anexo N°2 de esta circular.

Además, deberán enviar el programa de trabajo para el año 2023 a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), con la lista de centro de trabajo a evaluar en cada mes, utilizando para ese efecto el Anexo N°6.1. Programa de trabajo 2023 entidades empleadoras nuevas, a nivel de centro de trabajo, PLANESI, a más tardar el 2 de enero de 2023.

Asimismo, para el seguimiento de dicha programación, deberán remitir mensualmente a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), el Anexo N°6.2. Seguimiento de las actividades programadas 2023, a más tardar los primeros 10 días de cada mes, a contar de febrero de 2023.

**c) Meta N°13: PLANESI, Registrar en el Módulo EVAST/Sílice, el 100% de la información de la vigilancia de ambiente y de la salud realizada por los organismos administradores y administradores delegados, en el periodo 2018-2022, que se encuentre pendiente de remisión**

Corresponde al registro de la información de las actividades de la vigilancia del ambiente y de la salud, que fueron efectuadas en el período 2018-2022 reportados en las tablas de estadígrafos del plan anual de prevención y que no fueron ingresadas al módulo EVAST/Sílice, al 31 de diciembre de 2022. Esto es, e-doc: 51, 56, 59, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 71 y/o 79, según corresponda.

Para cumplir con lo anterior, los organismos administradores y administradores delegados deberán:

- Enviar la evaluación cualitativa y/o cuantitativa de todos los centros de trabajo en los que se identificó la presencia de sílice durante el período 2018-2022, de las empresas que se mantienen adheridas o afiliadas, y que no presenten dichos registros en el EVAST/Sílice al 31 de diciembre de 2022. En el caso que las evaluaciones cualitativas en el centro de trabajo no identificaron la presencia de sílice, deberán registrar en el en el campo “grado de exposición”, la ausencia del agente de riesgo de sílice.
- Cuando un centro de trabajo no fue evaluado cualitativa o cuantitativamente porque se encontraba cerrado, se deberá registrar en el módulo EVAST/Sílice en el e-doc 59: “centro de trabajo cerrado”.
- Respecto de los centros de trabajo con nivel de riesgo 4, se deberán registrar tantos e-doc 62 en el módulo EVAST/Sílice como evaluaciones ambientales cuantitativas con resultado NR4 hubieren declarado en las tablas de estadígrafos el periodo 2018-2022. Asimismo, deben remitir al módulo EVAST, la misma cantidad de e-doc 68 de notificación a la Autoridad.
- Deberán registrar en el módulo EVAST/Sílice, tantos e-doc 66 (de 1 a n) asociados a las evaluaciones cualitativa o cuantitativas por cada centro de trabajo evaluado.
- Registrar en el módulo EVAST/Sílice, el total de trabajadores a los que se han realizado evaluaciones de la salud por exposición a sílice (e-doc 71 o 79) y que fueron reportados en las tablas de estadígrafos durante el periodo 2018-2022.

La información antes señalada se deberá remitir al módulo EVAST/Sílice, a más tardar el 31 de enero de 2023.

**d) Meta 14: PLANESI, Centros de trabajo cuyos trabajadores deben ingresar a la vigilancia de Salud o ser evaluados según su periodicidad de control**

Los organismos administradores y administradores delegados, deben enviar el programa del año 2023 correspondiente al 100% de los centros de trabajo que le corresponda el ingreso a vigilancia de sus trabajadores. El programa deberá considerar los centros que se encuentran pendientes de ingreso de trabajadores a la vigilancia de salud y los centros que les corresponde seguimiento de la evaluación de trabajadores, de acuerdo a la periodicidad de control según el nivel de riesgo establecido en el Protocolo de MINSAL.

En el caso de existir centros de trabajo sin CUV en el módulo EVAST/Sílice y que les corresponda evaluación durante el 2023, el organismo administrador y administrador delegado debe crear el e-doc 51 y 61 con el GES de los trabajadores que deben ser evaluados, y remitir a dicho módulo la lista de trabajadores que conforman el GES.

Dicho programa deberá ser reportado, en el Anexo N°7 “Programación de centros de trabajo que corresponde evaluación de salud de los trabajadores, PLANESI” y deberá remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), a más tardar el 2 de enero de 2023.

Adicionalmente, el cumplimiento de la programación 2023, deberá reflejarse en el módulo EVAST/Sílice, mediante el registro de los trabajadores evaluados (e-doc 71) o en otra condición (e-doc 79).

**e) Meta 15: Prescripción a las entidades empleadoras del envío de la lista de trabajadores expuestos a sílice que deben ingresar a la vigilancia de salud y su registro en módulo EVAST**

Para asegurar la entrega de la nómina de los trabajadores(as) expuestos a sílice, que presentan nivel de riesgo NR3 o NR4 desde la entidad empleadora a los organismos administradores, estos deberán prescribir a sus empresas adherentes o afiliadas, a nivel de centros de trabajo, el envío de dicha nómina de trabajadores en un plazo de 30 días corridos de obtenido el resultado de la evaluación ambiental cuantitativa, y/o resultado de la evaluación cualitativa con grado de exposición para ingreso de trabajadores a la vigilancia de salud.

El registro de la prescripción debe constar en el e-doc 66 que los organismos administradores deben enviar al módulo EVAST/Sílice.

**f) Meta N°16: PLANESI, Registro del 100% de la información de la vigilancia de la salud postocupacional, realizada por los organismos administradores y administradores delegados**

Corresponde al registro de la información de los trabajadores evaluados o citados que se encuentran en programa de seguimiento post-ocupacional.

Para el registro de esta actividad, los organismos administradores y administradores delegados deben reportar la información en el Anexo N°8: Universo de trabajadores en vigilancia de salud postocupacional, PLANESI, y remitirse, a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), a más tardar el 2 de enero de 2023.

**2.6.9. Lista de Trabajadores que se encuentran en vigilancia de salud por protocolo o programa de vigilancia de salud.**

Los organismos administradores y administradores delegados deberán remitir la lista de trabajadores que se encuentran en vigilancia de la salud, el programa de esta vigilancia y el seguimiento de su ejecución. El reporte de esta actividad deberá remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).

El Anexo N°20.1, contiene la Tabla N°1: Lista del Total de Trabajadores en vigilancia de salud, acumulada, que debe ser reportada a más tardar el 31 de enero de 2023, con la información del total de trabajadores evaluados al 31 de diciembre de 2022, de empresas vigentes y de empresas con cese de actividad laboral que mantiene trabajadores en vigilancia post ocupacional (sílice) y la Tabla N°2: Lista de Trabajadores que les corresponde evaluación de salud durante el año 2023 (programa 2023), corresponde a la lista de trabajadores por mes que requieren evaluación de salud por agente de riesgo específico, que debe ser remitida el 2 de enero de 2023. Lo anterior,

excepto la lista de trabajadores expuestos a Asbesto que debe ser reportada en el Anexo N°15 señalado en el número 2.6.5.

Para la confección de la Tabla N°2, el organismo administrador debe considerar los trabajadores a los que se les haya realizado un primer examen y que les corresponde por periodicidad una evaluación de la vigilancia de salud durante el año 2023.

Asimismo, en la medida que existan resultados de evaluaciones ambientales con exposición de GES sujetos a vigilancia durante el 2023, deberán incorporar en el seguimiento 2023, los nuevos trabajadores evaluados, precisando en el Anexo N°20.2 que corresponde a trabajadores evaluados por primera vez, no considerados en la programación.

Para el seguimiento de dicha programación deberán remitir mensualmente a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), el Anexo N°20.2. Seguimiento de las actividades programadas 2023, con el estado de trabajador evaluado/no evaluado, a más tardar los primeros 10 días de cada mes, a contar de febrero de 2023.

El porcentaje de cumplimiento de la programación debe ser el 100%, para lo que se evaluará el número de trabajadores evaluados y la justificación de los que no fueron evaluados, respecto de los cuales deben conservarse los respectivos respaldos.

#### 2.6.10. Factores de riesgo psicosocial laboral.

Los organismos administradores deberán desarrollar actividades de capacitación y difusión para sus entidades empleadoras adheridas o afiliadas, el diseño de esta capacitación y la planificación de la comunicación y difusión a las diferentes entidades empleadoras, deberá ser remitida a esta Superintendencia a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) a más tardar el día 31 de enero de 2023.

Se deberán confeccionar cápsulas informativas, material de difusión, fichas web u otros, lo que deberán ser remitidos a esta Superintendencia a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) a más tardar el día 31 de enero de 2023.

Los organismos administradores y administradores delegados deberán centrarse prioritariamente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo V, Letra F, Título II del Libro IV. Prestaciones Preventivas, del referido compendio. Se deberá priorizar la asistencia técnica a la entidad empleadora en cada una de las etapas para la metodología, del manual del cuestionario y la implementación de capacitaciones a los integrantes de los comités de aplicación de los distintos centros de trabajo. Lo anterior, no será justificación para el retraso del ingreso a vigilancia de los centros de trabajo, que deban hacerlo en la fecha correspondiente de acuerdo a lo indicado en el manual del método de aplicación del cuestionario.

Al respecto, los organismos administradores y administradores delegados deberán informar a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) de acuerdo con las instrucciones de la Letra B, Título II del Libro IX del citado compendio:

- i) Los centros de trabajo que ingresen a programa de vigilancia durante un determinado mes, a más tardar el último día hábil del mes siguiente. Para esto, se deberá asignar a los centros de trabajo un Código Único de Vigilancia (CUV), gestión que no podrá ser superior a 20 días hábiles desde que el organismo administrador o administrador delegado toma conocimiento de la enfermedad

mental de carácter profesional (EMP) o del nivel riesgo alto, de acuerdo a lo señalado en Capítulo V, Letra F, Título II, del Libro IV del Compendio.

- ii) Los planes de intervención prescritos deben ser remitidos, a más tardar el 31 de julio de 2023, con la información del primer semestre y el 31 de enero de 2024, un consolidado anual referido al año 2023.

El plan de trabajo a desarrollar durante el año 2023 en esta materia deberá priorizar el sector de la administración pública y el sector de la salud. Este plan debe contener al menos, los trabajadores abordados, implementación de medidas de prevención de RPSL, programas de capacitación a trabajadores y comités de aplicación y la metodología que se implementará para cumplir con proporcionar asistencia técnica a las entidades empleadoras. El plan debe también contener el proceso de asistencia técnica específica para la prescripción de medidas correctivas para las entidades empleadoras que ingresen a programas de vigilancia. Este plan deberá ser remitidos a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) a más tardar el 31 de enero de 2023, mientras que el reporte con el consolidado de las acciones realizadas deberá remitirse por la misma vía de forma semestral el 31 de julio de 2023 y el 31 de enero de 2024, con la información del año 2023.

## **2.7. Otras actividades preventivas y de innovación en prevención de accidentes y enfermedades profesionales**

Los organismos administradores que ejecuten algunas de las actividades de prevención señaladas en este número, deberán mantener un registro con la documentación formal que respalde la ejecución del proyecto, sus beneficiarios, financiamiento, modalidad de contratación de los servicios, niveles de servicios convenidos, facturas, boletas pagadas, etc.

### **a. Proyectos de cultura preventiva en establecimientos educacionales**

Los organismos administradores podrán desarrollar durante el año 2023 proyectos de promoción de cultura preventiva en los establecimientos educacionales adheridos o afiliados, dirigidos a la comunidad educativa, con programas que incluyan sensibilización sobre la importancia de la prevención de riesgos entre los alumnos, apoderados y profesores.

Además, podrán difundir y entregar asistencia técnica, para que los establecimientos educacionales, puedan implementar y poner en marcha el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

El reporte de las actividades realizadas en el marco de este proyecto, deberá remitirse a la Superintendencia, a más tardar el 31 de enero de 2024, según el formato establecido en el Anexo N°21 Reporte de actividades preventivas y de innovación, a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), debiendo enviarse un reporte por cada actividad.

### **b. Proyectos de generación de competencias en seguridad y salud en el trabajo para trabajadores y empleadores**

Los organismos administradores deberán diseñar y poner en marcha durante el año 2023 programas de formación y generación de competencias en seguridad y salud en el trabajo, para empleadores y trabajadores, a través de sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones gremiales y/o central de trabajadores.

El reporte de las actividades realizadas en el marco de este proyecto, deberá remitirse a la Superintendencia, a más tardar el 31 de enero de 2024, según el formato establecido en el Anexo N°21 Reporte de actividades preventivas y de innovación, a través del Sistema

de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), debiendo enviarse un reporte por cada actividad.

**c. Actividades dirigidas a mantener ambientes seguros y saludables para las trabajadoras del sector de la construcción**

Los organismos administradores deberán desarrollar durante el año 2023 un programa y acciones conjuntas que busquen la instalación de entornos laborales seguros, saludables e inclusivos de mujeres trabajadoras en el sector de la construcción, tendiente al desarrollo de ambientes que propicien la tolerancia a la diversidad y permanencia de las mujeres en este sector altamente masculinizado. Estas iniciativas deberán incluir acciones en el ámbito de la sensibilización, capacitación y buen trato en el trabajo.

Para efecto de lo anterior, deberán presentar la propuesta conjunta a la Superintendencia, a más tardar el 31 de marzo de 2023, a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).

**d. Actividades de promoción de la salud**

Con el objetivo de entregar herramientas a las entidades empleadoras acerca de la promoción de salud y que se promuevan hábitos y estilos de vida saludables en trabajadores con exposición a riesgos ocupacionales, los organismos administradores y las empresas con administración delegada deberán realizar una propuesta de curso de “promoción de la salud en el lugar de trabajo”, el que deberá contener a lo menos aspectos conceptuales como definición de salud, promoción de la salud; caracterización de la situación de salud de los trabajadores en Chile, y herramientas de promoción de la salud en los lugares de trabajo.

La propuesta de curso deberá ser remitida a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), a más tardar el 30 de junio de 2023.

**e. Guía preventiva dirigida a buzos profesionales**

Los organismos administradores deberán elaborar en forma conjunta una guía preventiva dirigida a los trabajadores que se desempeñan como buzos profesionales y que contemple lo dispuesto en la normativa, buenas prácticas, cuidado de la salud, incluyendo hábitos de vida saludable, etc., la que deberá ser puesta a disposición de las entidades empleadoras del rubro, en sus respectivos sitios web.

La señalada guía deberá ser remitida para conocimiento de esta Superintendencia, a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) a más tardar el día 30 de junio de 2023.

**f. Campaña de difusión conjunta**

Las mutualidades de empleadores deberán elaborar una propuesta de campaña conjunta, cuyo objetivo principal sea la difusión de las prestaciones y derechos que otorga el Seguro de la Ley N°16.744 y el rol que en ese ámbito cumplen las mutualidades. Dicha campaña debe estar dirigida a los trabajadores, tener alcance nacional y una duración no inferior a 30 días.

La propuesta de campaña conjunta deberá ser entregada a la Superintendencia, a más tardar el 31 de marzo de 2023 y su fecha máxima de inicio será el mes de mayo del 2023.

El informe de cierre de campaña deberá ser remitido a esta Superintendencia, dentro de los 30 días hábiles siguiente a su finalización, a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).

#### **g. Encuesta de satisfacción**

El año 2023 las mutualidades deberán implementar una encuesta que permita conocer el grado de satisfacción de las entidades empleadoras con el servicio de prestaciones preventivas y de la asistencia técnica que en esta materia otorgan las mutualidades. La encuesta no incluirá preguntas acerca de la situación de pandemia. Las mutualidades deberán realizar una segunda encuesta dirigida a los trabajadores y trabajadoras que permita conocer el grado de satisfacción con las prestaciones otorgadas por las mutualidades.

Para tal efecto, durante el mes de mayo del año 2023 las mutualidades deberán presentar una propuesta conjunta a esta Superintendencia, que contenga los cuestionarios a aplicar, metodología de selección de muestras, metodología y cronograma para la aplicación de los cuestionarios.

Estas encuestas deberán contemplar muestras representativas y comparables entre mutualidades. Las encuestas que se aplicarán deberán tener una estructura similar a la de años anteriores con el fin de hacer comparables los resultados con los de otros años, sin que esto impida explorar nuevas dimensiones de satisfacción.

Las encuestas de satisfacción de usuarios deberán llevarse a cabo antes del mes de noviembre de 2023 y deberá contar con la supervisión de esta Superintendencia.

### **3. Reporte de seguridad y salud en el trabajo de empresas con administración delegada**

Las empresas con administración delegada, deberán remitir a esta Superintendencia un reporte de su gestión en materias de prevención de riesgos que incluya como mínimo:

- a) Estrategia o plan de seguridad y salud en el trabajo para el año 2023.
- b) Objetivos, metas e indicadores en seguridad y salud en el trabajo asociados a la estrategia.
- c) Estructura organizacional asociada a la seguridad y salud en el trabajo y sus responsables.
- d) Organización considerada en la formación/capacitación de sus trabajadores en diferentes niveles.
- e) Principales logros alcanzados en 2022 en materias de capacitación y prevención de Riesgos.
- f) Otras actividades realizadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- g) Metodología, implementación y capacitación en identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER).
- h) Gestión, plan anual y programas de trabajo específicos de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- i) Implementación del programa preventivo de seguridad en máquinas, equipos y herramientas motrices.

El reporte deberá ser remitido a esta Superintendencia a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) a más tardar el día 31 de julio de 2023.

## **II. REPORTES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN**

La información del Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2023, deberá ser remitida a la Superintendencia en la forma, plazos o fechas establecidas en el cuerpo de esta circular y que se resumen en el Anexo N°1 "Resumen de Reportes Plan Anual de Prevención 2023".

### **III. CONTRAPARTES TÉCNICAS**

Los organismos administradores deberán actualizar la información relacionada con el o los profesionales que actúen como contraparte técnica, para las solicitudes y/o aclaraciones que sean necesarias, respecto del Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2023, a más tardar el 31 enero del 2023, al correo [planprevencion@suseso.cl](mailto:planprevencion@suseso.cl).

### **IV. VIGENCIA**

Las instrucciones contenidas en la presente circular, entrarán en vigencia el 2 de enero de 2023.

**PAMELA GANA CORNEJO**  
**SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**GOP/ECS/VNC/FRR/CCR/FSR**

**DISTRIBUCIÓN**

(Adjunta anexos 35 hojas)

- Organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744
- Empresas con Administración delegada

**ANEXO N°1**

**RESUMEN DE REPORTES PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN 2023**

N° DE ITEM EN CIRCULAR PLAN	LETRA	REPORTE TIPO /FORMA	ANEXO N°	DETALLE	TEMA	FECHA 1	FECHA 2	FECHA 3	FECHA 4
I. - 2.1	-	Plano P02	-	Sistema GRIS, Instrucciones Letra B, Título II, del Libro IX de Compendio de Normas del Seguro Social de Acc.Trab. Enf. Prof. de la Ley 16.744.	Priorización según factores de criticidad.	31 enero 2023			
I. - 2.2	-	Plano P02	-		Autoevaluación inicial cumplimiento aspectos legales y riesgos críticos.	31 marzo 2024			
I.- 2.3	-	Plano P06 al P09	-	Meta 1, sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), a través de los archivos "P06 al P09" respectivamente, de acuerdo con las instrucciones del Número 4°-5° y anexos correspondientes, de la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.	Asesoría en la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER).	Trimestralmente, año 2023			
I.- 2.4	-	Plano P10 al P12	-	Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), a través de los archivos "P10 al P12" respectivamente, de acuerdo con las instrucciones del Número 4°-5° y anexos correspondientes, de la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.	Asistencia técnica para la gestión de riesgos de desastres (GRD)				
					Asistencia técnica en el manejo de sustancias químicas peligrosas				
					Asistencia técnica en gestión del comité paritario de higiene y seguridad				
					Asistencia técnica en la implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.				
					Asistencia técnica para la implementación de la Guía para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o Manipulación Manual de Carga.				

					Asistencia técnica para la prevención de caídas de altura.	
					Asistencia técnica en teletrabajo y trabajo a distancia.	
					Asistencia técnica en programa preventivo de seguridad en máquinas.	
					Asistencia técnica en sector portuario.	
					Asistencia técnica en entidades empleadoras con teleoperadores.	
					Asistencia técnica para la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en buzos profesionales del sector de la acuicultura.	
I.- 2.5	a)	Indicador Sisesat	-	Capacitación, Meta N°2	Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas.	Reportes serán extraídos de SISESAT-CAPACITACIÓN semestral y anualmente 2023
	b)	Indicador Sisesat	-	Capacitación, Meta N°3	Número total de trabajadores asistentes a las capacitaciones.	
	c)	Indicador Sisesat	-	Capacitación, Meta N°4	“Número de trabajadores capacitados, integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en “investigación de accidentes por método de árbol de causas”	
	d)	Indicador Sisesat	-	Capacitación, Meta N°5	Número total de trabajadores asistentes a capacitación en entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores.	
	e)	Indicador Sisesat	-	Capacitación, Meta N°6	Número de trabajadores capacitados en el programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo Nivel 1.	
	f)	Indicador Sisesat	-	Capacitación, Meta N°7	Número de trabajadores capacitados en prevención de riesgos laborales viales, caídas altura, trabajo a distancia-teletrabajo	

					y trabajadores de plataformas digitales de servicios a que se refiere la Ley N°21.431.				
	g)	Indicador Sisesat	-	Capacitación, Meta N°8	Capacitación en cursos de formación de competencias para los CPHS en Faena Portuaria.				
	h)	Informe	-	Desarrollos Capacitación, i)	Desarrollo y puesta en marcha del Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo Niveles "2 y 3"	31 de marzo de 2023. Remitido a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).			
Desarrollos Capacitación, ii)				Desarrollo de un curso de capacitación en "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos"					
Desarrollos Capacitación, iii)				Desarrollo de un programa de capacitación en "Sistema de Gestión de Seguridad y salud"					
Desarrollos Capacitación, iv)				Desarrollo de un curso de capacitación para "Gestión de riesgos de desastres"	30 de junio de 2023. Remitido a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).				
Desarrollos Capacitación, v)				Desarrollo de un curso de capacitación sobre el "Sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas (GHS)"	31 de marzo de 2023. Remitido a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).				
I. N° 2.6.1	-	Informe - excel	N°3	Remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).	Universo de entidades empleadoras a nivel de centro de trabajo por cada programa de Vigilancia de Ambiente y de la Salud Ministerial	2 de enero de 2023.			
	-	Informe - excel	N°4		Programa de trabajo, programade Vigilancia de Ambiente y de la Salud Ministerial	2 de enero de 2023.			
	-	Informe - excel	N°5		Seguimiento Programa de Trabajo 2023, Protocolos Ministeriales	Mensualmente a contar de febrero de 2023			

I. N° 2.6.2	-	Informe - excel	N°12	Remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).	Universo de Entidades Empleadoras a nivel de centro de trabajo por cada Protocolo de Vigilancia de Ambiente y de la Salud No Ministerial	2 de enero de 2023.			
	-	Informe - excel	N°13		Programa de trabajo, Protocolo de Vigilancia de Ambiente y de la Salud No Ministerial	2 de enero de 2023.			
I. N° 2.6.2	-	Informe - excel	N°14		Seguimiento Programa de Trabajo 2023, Protocolos de Salud No Ministerial	Mensualmente a contar de febrero de 2023			
I. N° 2.6.3	a)	Informe - excel	N°9		Tabla N°1: Universo de Entidades Empleadoras a nivel de centro de trabajo, vigilancia de ambiente y de salud por exposición a TMERT	2 de enero de 2023.			
		Informe - excel	N°10		Tabla N°1: Programa de trabajo, implementación del Protocolo TMERT.	2 de enero de 2023.			
		Informe - excel	N°10		Tabla N°2, seguimiento del Programa de Trabajo 2023, de entidades empleadoras a nivel de centro de trabajo, vigilancia de ambiente y de salud por exposición a TMERT.	Mensualmente a contar de febrero de 2023			
I. N° 2.6.3	b)	-	-	Meta, TMERT	Meta N°9: Ingreso de trabajadores a vigilancia de salud por exposición a trastornos musculoesqueléticos de extremidad superior TMERT, del 100% de los centros de trabajo que presentan nivel de riesgo rojo (alto) en la reevaluación, en el periodo 2017-2022.	Anual (se verifica con información señalada en el 2.6.3 la letra a)			
I. N° 2.6.3	c)	-	-	Meta, TMERT	Meta 10: Prescripción o capacitación para la aplicación de la lista de chequeo al 100% de las entidades empleadoras, a nivel de centro de trabajo, con enfermos profesionales durante el periodo 2017-2022	Anual (se verifica con información señalada en el 2.6.3 la letra a)			

I. N° 2.6.4	-		N°11	Remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).	Ingreso a la vigilancia de salud de trabajadores independientes	Mensualmente a contar de febrero de 2023			
I. N° 2.6.5	-	Excel /Repositorio Gris	N°15		Vigilancia de salud de los trabajadores con exposición histórica a asbesto	Mensualmente a contar de febrero de 2023			
I. N° 2.6.6	-		N°16		Universo de Entidades Empleadoras a nivel de centro de trabajo de grupo de trabajadores Portuarios, Recolectores de Residuos y Teleoperadores	2 de enero de 2023.			
I. N° 2.6.6	-	Excel /Repositorio Gris	N°17.1	Remitirse a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).	Programa de trabajo 2023, Programa de evaluación de ambiente y de la salud de los trabajadores Portuarios, Recolectores de Residuos y Teleoperadores	2 de enero de 2023.			
			N°17.2		Seguimiento actividades programadas 2023	Mensualmente a contar de febrero de 2023			
I. N° 2.6.7	-	Excel /Repositorio Gris	N°18		Universo de Entidades Empleadoras a nivel de centro de trabajo que tiene puestos de trabajo calificados como pesado por la CEN	2 de enero de 2023.			
	-	Excel /Repositorio Gris	N°19.1	Programa de trabajo 2023, Vigilancia de ambiente y de la salud de centros de trabajo con puestos de trabajo calificados como pesados por la CEN	2 de enero de 2023.				
			N°19.2	Seguimiento actividades programadas 2023	Mensualmente a contar de febrero de 2023				
I. N° 2.6.8.	a)	módulo EVAST/Sílice	-	Meta, Planesi	Meta N°11: PLANESI, Seguimiento de la vigilancia de ambiente y de la salud del 100% de las entidades empleadoras que cambian de organismo administrador.	Mensual			

	b)	módulo EVAST/Sílice	N°6.1.  N°6.2.	Meta, Planesi	Meta N°12: PLANESI, Evaluación por exposición a sílice a entidades empleadoras nuevas.  Anexo N°6.1. Programa de trabajo 2023 entidades empleadoras nuevas, a nivel de centro de trabajo, PLANESI  Anexo N°6.2. Seguimiento de las actividades programadas 2023	Anual  2 de enero de 2023  Mensualmente a contar de febrero de 2023
	c)	módulo EVAST/Sílice	-	Meta, Planesi	Meta N°13: PLANESI, Registrar en el Módulo EVAST/Sílice, el 100% de la información de la vigilancia de ambiente y de la salud realizada por los organismos administradores y administradores delegados, en el periodo 2018-2022, que se encuentre pendiente de registro.	31 de enero de 2023
	d)	módulo EVAST/Sílice  Excel /Repositorio Gris	N°7	Meta, Planesi	Meta 14: PLANESI, Centros de trabajo cuyos trabajadores deben ingresar a la vigilancia de Salud o ser evaluados según su periodicidad de control  Anexo N°7 "Programación de centros de trabajo que corresponde evaluación de salud de los trabajadores, PLANESI"	Anual  2 de enero de 2023
	e)	módulo EVAST/Sílice	-	Meta, Planesi	Meta 15: Prescripción a las entidades empleadoras del envío de la lista de trabajadores expuestos a sílice que deben ingresar a la vigilancia de salud y su registro en módulo EVAST	Anual
I. N° 2.6.8.	f)	módulo EVAST/Sílice	N°8	Meta, Planesi	Meta N°16: PLANESI, Registro del 100% de la información de la vigilancia de la salud postocupacional, realizada por los organismos administradores y administradores delegados	Anual  2 de enero de 2023

2.6.9	-	Excel /Repositorio Gris	N°20.1.	Lista de Trabajadores que se encuentran en Vigilancia de Salud por Protocolo o Programa de Vigilancia de salud	Lista de Trabajadores en vigilancia de salud. Tabla N°1: Lista del Total de Trabajadores en vigilancia de salud, Acumulada	31 de enero de 2023			
			N° 20.2		Lista de Trabajadores en vigilancia de salud. Tabla N°2: Lista de Trabajadores que les corresponde evaluación de salud durante el año 2023 Seguimiento de las actividades programas 2023	2 de enero de 2023	Mensualmente a contar de febrero de 2023		
2.6.10	-	Repositorio Gris		Informe Factores de riesgo psicosocial laboral.	Capacitación y la planificación de la comunicación y difusión	31 de enero de 2023			
	i)	Plano P04			Reporte mensual de centros de trabajo que ingresan a programas de vigilancia	Mensualmente, el último día hábil del mes siguiente al que se informa			
	ii)	Plano P05			Reporte de planes de intervención prescritos RPSL	31 de julio de 2023	31 de enero de 2024		
	-	Repositorio Gris			Plan de trabajo y consolidado de acciones	31 de enero de 2023	31 de julio de 2023	31 de enero de 2024	
I. N° 2.7	a)	Repositorio Gris	N°21	Otras actividades preventivas y de innovación en prevención de accidentes y enfermedades profesionales.	Proyectos de cultura preventiva en establecimientos educacionales.	31 de enero de 2024			
	b)	Repositorio Gris	N°21		Proyectos de generación de competencias en seguridad y salud en el trabajo para trabajadores y empleadores	31 de enero de 2024			

	c)	Repositorio Gris			Actividades dirigidas a mantener ambientes seguros y saludables para las trabajadoras del sector de la construcción	31 de marzo de 2023			
	d)	Repositorio Gris			Promoción de la salud	30 de junio de 2023			
	e)	Repositorio Gris	-	Otras actividades preventivas y de innovación en prevención de accidentes y enfermedades profesionales.	Guía preventiva dirigida a buzos profesionales	30 de junio de 2023			
	f)	Repositorio Gris	-		Campaña de difusión conjunta	31 de marzo de 2023 propuesta	Inicio ejecución mayo 2023	Julio 2023 informe	
	g)	Repositorio Gris	-		Encuesta de satisfacción	Mayo de 2023			
I. N°3	-	Repositorio Gris	-		Reporte Actividades Adm. Delegada.	31 de julio de 2023			

**ANEXO N°2**  
**Metas Plan de Prevención 2023**

**A) Actividades Preventivas.**

**Meta N°1. Entidades empleadoras o centros de trabajo, con asesoría en identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER).**

<b>Organismo administrador</b>	<b>Meta</b>
<b>ACHS</b>	<b>5.880</b>
<b>MUSEG</b>	<b>6.277</b>
<b>IST</b>	<b>3.235</b>
<b>ISL</b>	<b>3.151</b>

**Focalización 2023:**

- 1° Contempla cobertura de cartera criticidad “alta”, en un 100%, del registro de archivo P02 “Criticidad-Autoevaluación”, del año en curso, en entidades empleadoras de todos los tamaños, en al menos 1 de sus centros de trabajo, de corresponder.
- 2° Contempla cobertura de cartera criticidad “media”, en hasta un 30%, del registro del archivo P02 “Criticidad-Autoevaluación”, del año en curso, en entidades empleadoras o centros de trabajo, de hasta 100 trabajadores.
- 3° Contempla entidades empleadoras o centros de trabajo, principalmente sin evaluación o evaluación parcial/incompleta o en curso, del año inmediatamente anterior, según condiciones del nuevo registro establecido.
- 4° La contabilización del indicador contempla, la suma del 1° código y 1° folio IPER, del centro de trabajo en proceso de asesoría. Para su validación, se esperan en sistema gris, la recepción de los archivos P06 IPER Antecedentes y P07 IPER Clasificación, para el cierre del ciclo, de corresponder, los archivos P08 IPER Prescripción y P09 IPER Verificación.
- 5° Podrán imputar al cumplimiento de la meta del año en curso, todos los centros de trabajo donde hayan ocurrido accidentes fatales y graves, en los cuales deberán ejecutarse procesos de revisión o actualización de IPER.
- 6° El avance será supervisado de manera trimestral, en razón de las indicaciones de registro, establecidas para los archivos “P06 al P09”, de corresponder, según el Número 4. Información de prevención de riesgos laborales, Letra B. Modelo de reporte, TÍTULO II. Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) del Libro IX. Sistemas de Información. Informes y Reportes.
- 7° A partir de enero del año 2023, no se deberá reportar el “Archivo P03: Asistencias Técnicas”.

**B) Actividades de Capacitación.**

**Meta N°2. Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas.**

<b>Meta</b>
<b>30% Entidades empleadoras nuevas capacitadas</b>

**Meta N°3. Número total de trabajadores asistentes a capacitaciones.**

<b>Organismo administrador</b>	<b>Número total de trabajadores asistentes a capacitaciones</b>
<b>ACHS</b>	<b>918.775</b>
<b>MUSEG</b>	<b>917.670</b>
<b>IST</b>	<b>237.150</b>
<b>ISL</b>	<b>66.150</b>

Si un mismo trabajador participa en más de una actividad se contabiliza como asistente en cada una de ellas.

**Meta N° 4. Número de trabajadores integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad capacitados en “Investigación de accidentes por método de árbol de causas”.**

Organismo administrador	N° capacitados
ACHS	3.080
MUSEG	1.717
IST	430
ISL	342

Si un mismo trabajador participa en más de una actividad se contabiliza como asistente solo una vez.

**Meta N° 5. Número total de trabajadores asistentes a capacitación de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores.**

Organismo administrador	Número total de asistentes a capacitación
ACHS	118.649
MUSEG	116.710
IST	21.699
ISL	28.676

Si un mismo trabajador participa en más de una actividad se contabiliza como asistente en cada una de ellas.

**Meta N° 6. Número total de trabajadores capacitados en el programa de formación de monitores de SST, Nivel 1.**

Organismo administrador	N° capacitados
ACHS	1.925
MUSEG	1.073
IST	296
ISL	214

Si un mismo trabajador participa en más de una actividad se contabiliza como asistente solo una vez.

**Meta N° 7. Número total de trabajadores capacitados en cursos específicos.**

Organismo administrador	Curso PDR Viales. N° capacitados	Curso PDR Caídas de Altura. N° capacitados	Curso PDR trabajo a distancia y teletrabajo. N° capacitados	Curso PDR trabajadores de plataformas. N° capacitados
ACHS	1.500	1.500	1.500	1.500
MUSEG	1.000	1.000	1.000	1.000
IST	300	300	300	300
ISL	200	200	200	200

Si un mismo trabajador participa en el mismo curso, más de una vez, se contabiliza como asistente una vez.

**Meta N° 8. Capacitación en Curso de Formación de Competencias para los integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria.**

<b>Organismo administrador</b>	<b>Meta</b>
<b>ACHS</b>	<b>20% entidades empleadoras</b>
<b>MUSEG</b>	
<b>IST</b>	

El porcentaje de meta se calcula sobre la base de entidades empleadoras categorizadas como muellaje y portuarias, adheridas al organismo administrador que presentan sobre 25 trabajadores según indicación del D.S. N°3 de 2015.

**C) Actividades de Vigilancia Ambiental y de la Salud.**

**PLANESI.**

**Meta N°12PLANESI, evaluación por exposición a sílice a entidades empleadoras nuevas.**

<b>Organismo administrador</b>	<b>N° de entidades empleadoras</b>
<b>ACHS</b>	<b>2.393</b>
<b>IST</b>	<b>500</b>
<b>MUSEG</b>	<b>4.500</b>
<b>ISL</b>	<b>1.000</b>

**Anexo N°3: “Universo de Entidades Empleadoras, Protocolo de Vigilancia de Ambiente y de la Salud Ministerial”.**

- Información acumulada de evaluación de ambiente y de salud de los trabajadores por centro de trabajo, Protocolos Ministeriales de: Ruido, fiebre Q, Radiación ultravioleta, plaguicidas, hiperbaria, hipobaria y citostáticos.

UNIVERSO DE ENTIDADES EMPLEADORAS POR CENTRO DE TRABAJO Y AGENTE DE RIESGO CON PROTOCOLO MINISTERIAL										
ÁREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				INFORMACIÓN			
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	N° de Trabajadores CT	Fecha de última Evaluación Cualitativa (mes/año)	Fecha de última Evaluación Cuantitativa (mes/año)	Fecha de última Verificación de medidas prescritas (mes/año)	Fecha de última Evaluación Vigilancia de Salud (mes /año)

**Anexo N°4: “Programa de trabajo, Protocolo de Vigilancia de Ambiente y de la Salud Ministerial”.**

**Programa de trabajo para la implementación de las evaluaciones de ambientes y de salud para los agentes de riesgos: Ruido, fiebre Q, Radiación ultravioleta, plaguicidas, hiperbaria, hipobaria y citostáticos.**

UNIVERSO DE ENTIDADES EMPLEADORAS POR CENTRO DE TRABAJO Y AGENTE DE RIESGO CON PROTOCOLO MINISTERIAL											
ÁREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				ACUMULADA				
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificad or único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	N° de Trabajadores CT	Fecha de Evaluación Cualitativa (mes/año)	Fecha de Evaluación Cuantitativa (mes/año)	Fecha de Verificación de medidas prescritas (mes/año)	Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud (mes /año)	Número de trabajadores a evaluar

UNIVERSO DE ENTIDADES EMPLEADORAS POR CENTRO DE TRABAJO Y AGENTE DE RIESGO CON PROTOCOLO MINISTERIAL QUE LES CORRESPONDE EVALUACIÓN 2023											
ÁREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				PROGRAMACIÓN POR MES/2023				
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificad or único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	N° de Trabajadores CT	Fecha de Evaluación Cualitativa (mes/año)	Fecha de Evaluación Cuantitativa (mes/año)	Fecha de Verificación de medidas prescritas (mes/año)	Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud (mes /año)	Número de trabajadores a evaluar

**Anexo N°5: “Seguimiento Programa de Trabajo 2023, Protocolos Ministeriales”.**

- **Información acumulada de evaluación de ambiente y de salud de los trabajadores por centro de trabajo, Protocolos Ministeriales de: Ruido, fiebre Q, Radiación ultravioleta, plaguicidas, hiperbaria, hipobaria y citostáticos.**

UNIVERSO DE ENTIDADES EMPLEADORAS POR CENTRO DE TRABAJO Y AGENTE DE RIESGO CON PROTOCOLO MINISTERIAL												
ÁREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				EVALUACIONES MES					
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	N° de Trabajadores CT	Fecha de Evaluación Cualitativa (mes/año)	Fecha de Evaluación Cuantitativa (mes/año)	Fecha de Verificación de medidas prescritas (mes/año)	Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud (mes /año)	Número de trabajadores a evaluar	EVALUADA/ NO EVALUADA

El organismo administrador y administrador delegado debe entregar el presente anexo actualizado y acumulado cada mes.

**Anexo N°6.1: “Programa de trabajo, entidades empleadoras nuevas, a nivel de centro de trabajo, PLANESI”.**

PROGRAMACION ENTIDADES EMPLEADORAS NUEVAS EVALUADAS 2023, PLANESI							
AREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				PROGRAMACIÓN 2023
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	N° de Trabajadores CT	Mes Evaluación

**Anexo N°6.2: Seguimiento de las actividades programadas 2023.**

SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS 2023.									
AREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				PROGRAMACIÓN 2023	ACTIVIDAD EJECUTADA 2023	JUSTIFICACIÓN NO EJECUCIÓN
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	N° de Trabajadores CT	Mes Evaluación		

\* Agregar las columnas necesarias para precisar información sobre la ejecución de las actividades, no consideradas en la tabla.

**Anexo N°7: “Programación de centros de trabajo que corresponde evaluación de salud de los trabajadores, PLANESI”.**

PROGRAMACIÓN 2023, CENTROS DE TRABAJO QUE DEBEN INGRESAR A VIGILANCIA DE SALUD, PLANESI.								
ÁREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				PROGRAMACIÓN 2023	
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	N° de Trabajadores CT	Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud (mes)	Número de trabajadores a evaluar (mes)

**Anexo N°8: “Universo de trabajadores en vigilancia de salud postocupacional, PLANESI”**

PROGRAMACION DE LA EVALUACIÓN DE SALUD, TRABAJADORES POST OCUPACIONALES 2023												
AREA EMPRESA				CENTRO DE TRABAJO				PROGRAMACIÓN 2023				
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Entidad 1: Vigente 2: No Vigente	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	Centro de Trabajo 1:abierto 2:cerrado	RUT Trabajador	última Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud (mes)	Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud 2023 (mes)	Resultado de la Evaluación de Salud	Fecha de citación (mes), inasistentes

**Anexo N°9: “Universo de Entidades Empleadoras a nivel de centro de trabajo, vigilancia de ambiente y de salud por exposición a TMERT”.**

UNIVERSO DE ENTIDADES EMPLEADORAS A NIVEL DE CENTRO DE TRABAJO, VIGILANCIA DE AMBIENTE Y DE SALUD POR EXPOSICIÓN A TMERT																		
AREA EMPRESA				CENTRO DE TRABAJO				VIGILANCIA DE AMBIENTE						VIGILANCIA DE SALUD				
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Entidad 1: Vigente 2: No Vigente	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	Centro de Trabajo 1:abierto 2:cerrado	Fecha de la Asistencia para elaboración Lista chequeo	Nivel de Riesgo Categorías lista de chequeo Entidad Empleadora	Fecha Verificación Lista Chequeo OA	Confirmación Nivel Riesgo OA	Prescripción de medidas lista chequeo	Fecha de verificación de medidas lista chequeo	Ingresos a Programa de Vigilancia Salud	Fecha de Ingreso a Vigilancia de Salud	N° de Trabajadores que deben ingresar a Vigilancia de Salud	N° de Trabajadores evaluados	
								dd-mm-aaaa o No tiene Asistencia	<b>R=</b> Roja - total de tareas evaluadas al menos tiene una tarea roja el CT es rojo. <b>A=</b> Amarilla - total de tareas existen en verde y amarilla, el CT es amarillo. <b>V=</b> Verde: Si todas las tareas en verdes el CT es verde.	dd-mm-aaaa		<b>R=</b> Roja - total de tareas evaluadas al menos tiene una tarea roja el CT es rojo. <b>A=</b> Amarilla - total de tareas existen en verde y amarilla, el CT es amarillo. <b>V=</b> Verde: Si todas las tareas en verdes el CT es verde.	1=si 2=no	dd-mm-aaaa	1=si / 2=no	dd-mm-aaaa	nº	nº

**Anexo N°10: “Programa de trabajo y seguimiento de la implementación del Protocolo TMERT”**

**Anexo N°10, Tabla N°1: Programa de trabajo, implementación del Protocolo TMERT.**

PROGRAMACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO TMERT ACUMULADO																			
AREA EMPRESA				CENTRO DE TRABAJO			VIGILANCIA DE AMBIENTE							VIGILANCIA DE SALUD					
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Entidad 1: Vigente 2: No Vigente	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	Centro de Trabajo 1: abierto 2: cerrado	MES PROGRAMACIÓN 2023	Fecha de la Asistencia para elaboración Lista chequeo	Nivel de Riesgo Categorías lista de chequeo Entidad Empleadora	Fecha Verificación Lista Chequeo OA	Confirmación Nivel Riesgo OA	Prescripción de medidas lista chequeo	Fecha de verificación de medidas lista chequeo	Ingreso a Programa de Vigilancia Salud	MES DE PROGRAMACIÓN	Fecha de Ingreso a Vigilancia de Salud	N° de Trabajadores que deben ingresar a Vigilancia de Salud	N° de Trabajadores evaluados
									dd-mm-aaaa	R= Roja - total de tareas evaluadas al menos tiene una tarea roja el CT es rojo. A= Amarilla - total de tareas existen en verde y amarilla, el CT es amarillo. V= Verde: Si todas las tareas en verdes el CT es verde.	dd-mm-aaaa	R= Roja - total de tareas evaluadas al menos tiene una tarea roja el CT es rojo. A= Amarilla - total de tareas existen en verde y amarilla, el CT es amarillo. V= Verde: Si todas las tareas en verdes el CT es verde.	1=si 2=no	dd-mm-aaaa	1=si / 2=no		dd-mm-aaaa	nº	nº

**Anexo N°10, Tabla N°2: Seguimiento del Programa de Trabajo 2023, de entidades empleadoras a nivel de centro de trabajo, vigilancia de ambiente y de salud por exposición a TMERT.**

PROGRAMACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO TMERT 2023																				
AREA EMPRESA				CENTRO DE TRABAJO			VIGILANCIA DE AMBIENTE						VIGILANCIA DE SALUD							
Rut Empleador o Rut Trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Entidad 1: Vigente 2: No Vigente	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	Centro de Trabajo 1: abierto 2: cerrado	MES PROGRA- MACIÓN 2023	Fecha de la Asistencia para elaboración Lista chequeo	Nivel de Riesgo Categorías lista de chequeo Entidad Empleadora	Fecha Verificación Lista Chequeo OA	Confirmación Nivel Riesgo OA	Prescripción de medidas lista chequeo	Fecha de verificación de medidas lista chequeo	Ingresa a Programa de Vigilancia Salud	MES DE PROGRA- MACIÓN	Fecha de Ingreso a Vigilancia de Salud	N° de Trabajadores que deben ingresar a Vigilancia de Salud	N° de Trabajadores evaluados	Estado de ejecución de programación 1: realizada 2: Pendiente 3: No se logra comunicación con empresa 4: señalar otra opción
								dd-mm- aaaa	<p><b>R</b>= Roja - total de tareas evaluadas al menos tiene una tarea roja el CT es rojo.</p> <p><b>A</b>= Amarilla - total de tareas existen en verde y amarilla, el CT es amarillo.</p> <p><b>V</b>= Verde: Si todas las tareas en verdes el CT es verde.</p>	dd-mm- aaaa	<p><b>R</b>= Roja - total de tareas evaluadas al menos tiene una tarea roja el CT es rojo.</p> <p><b>A</b>= Amarilla - total de tareas existen en verde y amarilla, el CT es amarillo.</p> <p><b>V</b>= Verde: Si todas las tareas en verdes el CT es verde.</p>	1=si 2=no	dd-mm- aaaa	1=si / 2=no	dd- mm- aaaa	nº	nº			

\*Los organismos administradores y administradores delegados deberán completar la Tabla N°2 con la programación de implementación Protocolo TMERT, 2023. Y deberán utilizar el mismo formato para remisión mensual del estado de cumplimiento de dicha programación utilizando el campo “Estado de ejecución de programación”.

**Anexo N°11: “Ingreso a la vigilancia de salud de trabajadores independientes”.**

PROGRAMACION DE LA EVALUACIÓN DE SALUD, TRABAJADORES INDEPENDIENTES 2023												
AREA EMPRESA				CENTRO DE TRABAJO				PROGRAMACIÓN 2023				
Rut Empleador ó Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Entidad 1: Vigente 2: No Vigente	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	Centro de Trabajo 1:abierto 2:cerrado	RUT Trabajador	Agentes de Riesgo	Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud 2023 (mes)	Resultado de la Evaluación de Salud	Fecha de citación (mes), inasistentes

**Anexo N°12: “Universo de Entidades Empleadoras, Programa de Vigilancia de Ambiente y/o de la Salud No Ministerial”.**

Información acumulada de evaluación de ambiente y de la salud de los trabajadores a nivel de centro de trabajo, Programas No Ministeriales de Metales Pesados, Solventes, Radiación ionizante, agentes productores de asma, Uso de la voz u otros que se encuentren vigentes.

UNIVERSO DE ENTIDADES EMPLEADORAS POR CENTRO DE TRABAJO - PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTE Y/O DE SALUD NO MINISTERIAL										
ÁREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				INFORMACIÓN			
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	N° de Trabajadores CT	Última Fecha de Evaluación Cualitativa (mes/año)	última Fecha de Evaluación Cuantitativa (mes/año)	Fecha de última Verificación de medidas prescritas (mes/año)	Fecha de última Evaluación Vigilancia de Salud (mes /año ó No evaluada)

**Anexo N°13: “Programa de trabajo, Protocolo de Vigilancia de Ambiente y de la Salud No Ministerial”.**

Programa de trabajo para la implementación de la evaluación de ambiente y de salud de los trabajadores por centro de trabajo, Programas No Ministeriales de: Metales Pesados, Solventes, Radiación ionizante, Agentes Productores de Asma, Uso de la voz u otros que se encuentren vigentes.

UNIVERSO DE ENTIDADES EMPLEADORAS POR CENTRO DE TRABAJO Y AGENTE DE RIESGO CON PROGRAMA VIGILANCIA AMBIENTE Y/O DE SALUD NO MINISTERIAL											
ÁREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				PROGRAMACIÓN 2023				
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	N° de Trabajadores CT	Fecha de Evaluación Cualitativa (mes/año)	Fecha de Evaluación Cuantitativa (mes/año)	Fecha de Verificación de medidas prescritas (mes/año)	Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud (mes /año)	Número de trabajadores a evaluar

**Anexo N°14 “Seguimiento Programa de Trabajo 2023, Programas No Ministeriales”.**

Información acumulada de evaluación de ambiente y de salud de los trabajadores por centro de trabajo, Programas No Ministeriales de: Metales Pesados, Solventes, Radiación ionizante, Agentes Productores de Asma, Uso de la voz y otros que se encuentren vigentes.

UNIVERSO DE ENTIDADES EMPLEADORAS POR CENTRO DE TRABAJO Y AGENTE DE RIESGO CON PROGRAMA VIGILANCIA AMBIENTE Y/O DE SALUD NO MINISTERIAL											
ÁREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				EVALUACIONES MES ____ (ENERO, FEBRERO, ETC)				
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	N° de Trabajadores CT	Fecha de Evaluación Cualitativa (mes/año)	Fecha de Evaluación Cuantitativa (mes/año)	Fecha de Verificación de medidas prescritas (mes/año)	Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud (mes /año)	Número de trabajadores a evaluar

El organismo administrador y administrador delegado debe entregar el presente anexo actualizado y acumulado cada mes.

**Anexo N°15: “Vigilancia de salud de los trabajadores con exposición histórica a asbesto”**

NOMBRE RAZÓN SOCIAL	RUT ENTIDAD EMPLEADORA	REGIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE TRabajADOR	RUN TRabajADOR	AÑOS DESDE LA EXPOSICIÓN	FECHA ULTIMA EVALUACIÓN	1= RADIOGRAFIA TÓRAX 2= TAC TÓRAX	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN 1: SIN ALTERACIONES 2: CON ALTERACIONES 3: PENDIENTE INFORME 4: NO SE PRESENTA A ÚLTIMA CITACIÓN 5: RECITACIÓN 6: RECHAZA ATENCIÓN	RESULTADO RX TORAX (DESCRIBIR) NÓDULOS PULMONARES, PLACAS PLEURALES, ATELECTASIS, FIBROSIS PULMONAR, ETC	RESULTADO TAC TORAX (DESCRIBIR) NÓDULOS PULMONARES, PLACAS PLEURALES, ATELECTASIS, FIBROSIS PULMONAR, ETC	ULTIMA FECHA DE CITACION, EN CASO DE NO CONTAR CON RX O TAC	OBSERVACIONES	ENFERMEDAD PROFESIONAL SI/NO
------------------------	---------------------------	--	----------------------	-------------------	--------------------------------	-------------------------------	--	--	---	--	---	---------------	------------------------------------

**Anexo N°16: “Universo de Entidades Empleadoras a nivel de centro de trabajo de grupo de trabajadores Portuarios, Recolectores de Residuos y Teleoperadores”**

Universo de Entidades Empleadoras a nivel de centro de trabajo de grupo de trabajadores “Portuarios”												
AREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				INFORMACIÓN					
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	N° de Trabajadores CT	Agente de Riesgo	Fecha de Evaluación Cualitativa (mes/año)	Fecha de Evaluación Cuantitativa (mes/año)	Fecha de Verificación de medidas prescritas (mes/año)	Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud (mes/año)	Números de Trabajadores Evaluados

Universo de Entidades Empleadoras a nivel de centro de trabajo de grupo de trabajadores “Recolectores de Residuos”												
AREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				INFORMACIÓN					
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	N° de Trabajadores CT	Agente de Riesgo	Fecha de Evaluación Cualitativa (mes/año)	Fecha de Evaluación Cuantitativa (mes/año)	Fecha de Verificación de medidas prescritas (mes/año)	Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud (mes/año)	Números de Trabajadores Evaluados

Universo de Entidades Empleadoras a nivel de centro de trabajo de grupo de trabajadores “Teleoperadores”												
AREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				INFORMACIÓN					
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	N° de Trabajadores CT	Agente de Riesgo	Fecha de Evaluación Cualitativa (mes/año)	Fecha de Evaluación Cuantitativa (mes/año)	Fecha de Verificación de medidas prescritas (mes/año)	Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud (mes/año)	Números de Trabajadores Evaluados

**Anexo N°17.1: “Programa de trabajo 2023. Programa de evaluación de ambiente y de la salud de los trabajadores Portuarios, Recolectores de Residuos y Teleoperadores”**

Anexo N°17.1: “Programa de trabajo 2023 PROGRAMA DE TRABAJO 2023, PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE AMBIENTE Y DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES “PORTUARIOS”												
ÁREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				PROGRAMACIÓN					
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIIU del CT	N° de Trabajadores CT	Agente de Riesgo	Fecha de Evaluación Cualitativa (mes/año)	Fecha de Evaluación Cuantitativa (mes/año)	Fecha de Verificación de medidas prescritas (mes/año)	Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud (mes/año)	Números de Trabajadores a evaluar

Anexo N°17.1: “Programa de trabajo 2023 PROGRAMA DE TRABAJO 2023, PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE AMBIENTE Y DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES “RECOLECTORES DE RESIDUOS”												
ÁREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				PROGRAMACIÓN					
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIIU del CT	N° de Trabajadores CT	Agente de Riesgo	Fecha de Evaluación Cualitativa (mes/año)	Fecha de Evaluación Cuantitativa (mes/año)	Fecha de Verificación de medidas prescritas (mes/año)	Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud (mes/año)	Números de Trabajadores a evaluar

Anexo N°17.1: “Programa de trabajo 2023 PROGRAMA DE TRABAJO 2023, PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE AMBIENTE Y DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES “TELEOPERADORES”												
ÁREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				PROGRAMACIÓN					
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIIU del CT	N° de Trabajadores CT	Agente de Riesgo	Fecha de Evaluación Cualitativa (mes/año)	Fecha de Evaluación Cuantitativa (mes/año)	Fecha de Verificación de medidas prescritas (mes/año)	Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud (mes/año)	Números de Trabajadores a evaluar

**Anexo N°17.2: “Seguimiento de las actividades programadas 2023”. Referido a los trabajadores Portuarios, Recolectores de Residuos y Teleoperadores”**

Anexo N°17.2: “Seguimiento de las actividades programadas 2023”. PROGRAMA DE TRABAJO 2023, PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE AMBIENTE Y DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES “PORTUARIOS”													2023
ÁREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				PROGRAMACIÓN						Ejecución
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	N° de Trabajadores CT	Agente de Riesgo	Fecha de Evaluación Cualitativa (mes/año)	Fecha de Evaluación Cuantitativa (mes/año)	Fecha de Verificación de medidas prescritas (mes/año)	Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud (mes/año)	Números de Trabajadores evaluados	1: Realizado 2:No realizado

Anexo N°17.2: “Seguimiento de las actividades programadas 2023”. PROGRAMA DE TRABAJO 2023, PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE AMBIENTE Y DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES “RECOLECTORES DE RESIDUOS”													2023
ÁREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				PROGRAMACIÓN						Ejecución
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	N° de Trabajadores CT	Agente de Riesgo	Fecha de Evaluación Cualitativa (mes/año)	Fecha de Evaluación Cuantitativa (mes/año)	Fecha de Verificación de medidas prescritas (mes/año)	Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud (mes/año)	Números de Trabajadores Evaluados	1: Realizado 2:No realizado

Anexo N°17.2: “Seguimiento de las actividades programadas 2023”. PROGRAMA DE TRABAJO 2023, PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE AMBIENTE Y DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES “TELEOPERADORES”													2023
ÁREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				PROGRAMACIÓN						Ejecución
Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	N° de Trabajadores CT	Agente de Riesgo	Fecha de Evaluación Cualitativa (mes/año)	Fecha de Evaluación Cuantitativa (mes/año)	Fecha de Verificación de medidas prescritas (mes/año)	Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud (mes/año)	Números de Trabajadores Evaluados	1: Realizado 2:No realizado

\* Agregar las columnas necesarias para precisar información sobre la ejecución de las actividades, no consideradas en la tabla.

**Anexo N°18: Universo de entidades empleadoras a nivel de centro de trabajo que tiene puestos de trabajo calificados como pesado por la CEN**

AREA EMPRESA									AREA CENTRO DE TRABAJO (CT)									
N° Resolución CEN	Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Rut de Empresa Principal	Nombre de CT	Función del Empleador en CT	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna	CIU del CT	Fecha inicio faena	Fecha término faena
SP-307-2018-R-13	N-DV	texto	nº	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero dirección del centro de trabajo	Código único Territorial	N-DV	texto	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	texto	nº	Código único Territorial	nº	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa

PUESTO DE TRABAJO PESADO CALIFICADO POR CEN					EVALUACION AMBIENTE									
Nombre Puesto Trabajo CEN	N° de Trabajadores en dicho Puesto de Trabajo	Carga*	Factor de Carga	Peligros/agentes de riesgo/factores de riesgo	Fecha Identificación de Peligro	Presencia de Agente de Riesgo	Evaluación Cualitativa	Evaluación Cuantitativa	Presencia de Agente de Riesgo	Nivel de Riesgo (Cuali)	Resultado Medición (Cuanti)	Prescripción de medidas	Fecha de verificación de medidas	GES ingresa a Programa de Vigilancia Salud
texto	texto	1=Organizacional 2=Mental 3=Ambiental 4=Física	1:Nivel Bajo 2: Nivel Medio 3: Nivel Alto	texto	dd-mm-aaaa	1=Existe el Agente / 2=Se descarta el Agente 3=No Existe Puesto de Trabajo	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	1=Existe el Agente / 2=Se descarta el Agente	1: Bajo 2:medio 3:alto	Valor	1=si / 2=no	dd-mm-aaaa	1=si / 2=no

<b>EVALUACION SALUD</b>			
Fecha de Ingreso a Vigilancia de Salud	Programa o Protocolo de Vigilancia	N° de Trabajadores que deben ingresar a Vigilancia de Salud	N° de Trabajadores que evaluados
dd-mm-aaaa	nombre del programa o protocolo	número	número

**Anexo N°19.1: “Programa de trabajo 2023, Vigilancia de ambiente y de la salud de centros de trabajo con puestos de trabajo calificados como pesados”**

Anexo N°19.1: Programa de trabajo 2023.														
Vigilancia de ambiente y de la salud de centros de trabajo con puestos de trabajo calificados como pesado														
	ÁREA EMPRESA			CENTRO DE TRABAJO				PROGRAMACIÓN 2023						
N° de Puesto de Trabajo Resolución CEN	Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre empleador	CIU Empleador	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	N° de Trabajadores CT	N° de Resolución Puesto de Trabajo	MES de Programación	Fecha de Evaluación Cualitativa (mes/año)	Fecha de Evaluación Cuantitativa (mes/año)	Fecha de Verificación de medidas prescritas (mes/año)	Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud (mes/año)	Número de trabajadores a evaluar

**Anexo N°19.2: Seguimiento de las actividades programadas 2023**

Anexo N°19.2: Seguimiento de las actividades programadas 2023.															
Vigilancia de ambiente y de la salud de centros de trabajo con puestos de trabajo calificados como pesado															
	ÁREA EMPRESA			Ejecución				PROGRAMACIÓN 2023							2023
N° de puesto de trabajo Resolución CEN	Rut Empleador o Rut trabajador	Nombre Empleador	CIU Empleador	Identificador único (ID) centro de trabajo (CT)	Comuna CT	CIU del CT	N° de Trabajadores CT	N° de Resolución Puesto de Trabajo	MES de Programación	Fecha de Evaluación Cualitativa (mes/año)	Fecha de Evaluación Cuantitativa (mes/año)	Fecha de Verificación de medidas prescritas (mes/año)	Fecha de Evaluación Vigilancia de Salud (mes/año)	Número de trabajadores a evaluar	1: Evaluado 2: No Evaluado

\* Agregar las columnas necesarias para precisar información sobre la ejecución de las actividades, no consideradas en la tabla.

**Anexo N°20.1: “Lista de Trabajadores en vigilancia de salud”**

Tabla N°1: “Lista del Total de Trabajadores en vigilancia de salud, Acumulada”							
Rut Empleador o Rut trabajador	RUN Trabajador	Comuna Evaluación	Agente de Riesgo	Nombre del Programa o Protocolo	Periodicidad de control por riesgo específico (en años)	Última Fecha de Evaluación salud (mes/año)	Resultado Normal/ Alterado

Tabla N°2: “Lista de Trabajadores que les corresponde evaluación de salud durante el año 2023 (programa 2023)”							
Rut Empleador o Rut trabajador	RUN Trabajador	Comuna Evaluación	Agente de Riesgo	Nombre del Programa o Protocolo	Periodicidad de control por riesgo específico (en años)	Fecha de última Evaluación salud (mes/año)	Mes de programación de la evaluación

**Anexo N°20.2: “Seguimiento de las actividades programadas 2023”.**

Anexo N°20.2: “Seguimiento de las actividades programadas 2023”.									
Rut Empleador o Rut trabajador	RUN Trabajador	Comuna Evaluación	Agente de Riesgo	Nombre del Programa o Protocolo	Última Fecha de Evaluación salud (mes/año)	Mes de Programación evaluación de salud 2023	Evaluado/No evaluado	Resultado Normal/ Alterado	Justificar las desviaciones a la programación. Y cuando corresponda, precisar si es un trabajador evaluado por primera vez, no considerado en dicha programación

**ANEXO N°21**  
**REPORTE DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y DE INNOVACIÓN**  
**INFORME DESCRIPTIVO ANUAL**

<b>Nombre del programa o proyecto:</b>	
<b>Objetivo(s):</b>	
<b>Alcance:</b>	Indicar el alcance territorial y cuantitativo que se planifica llegar con el programa durante el año 2021.
<b>Presupuesto establecido:</b>	Indicar presupuesto establecido y aprobado para la ejecución del proyecto, considerando el detalle de la distribución de los recursos.
<b>Nombre y cargo del encargado formal de la ejecución:</b>	Identificación clara del encargado formal de la ejecución y seguimiento del proyecto.
<b>Descripción del programa o proyecto (máximo 2 páginas en Calibri 12)</b>	
<p>Describir brevemente en qué consiste el programa (actividades contempladas, frecuencia, etc.)</p> <p>Si el programa dispone de material gráfico como guías, folletos, videos, etc., debe adjuntarse a este documento.</p>	

**Resultados (cualitativos y cuantitativos)**

## ANEXO N°22

### Propuesta contenidos curso

#### GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CENTROS DE TRABAJO

##### Objetivo de desempeño

- Al finalizar el curso, el participante logrará: Aplicar metodología para identificar y evaluar los riesgos de desastres en centros de trabajo, logrando la preparación pertinente para prevenir y responder una determinada emergencia o desastre y conocer además el marco normativo nacional.

##### Objetivos de aprendizaje

- Aplicar la metodología establecida para identificar las amenazas y vulnerabilidades presentes en sus centros de trabajo, planificar e implementar medidas tendientes a reducir los riesgos de desastres a que están expuestos sus trabajadores.

##### Actividad económica

- Transversal, a excepción de aquellos centros de trabajo con una actividad con regulación específica respecto a GRD.

##### Público objetivo

- Responsables de GRD de las empresas y Centros de Trabajo (Tanto entidades del sector Privado como del Sector Público).
- Integrantes de Comité de GRD
- Trabajadores en general

##### Contenidos

###### Marco conceptual GRD

Reconocer los conceptos relacionados con la gestión del riesgo de desastres en centros de trabajo, utilizando como base el **Marco conceptual de gestión y reducción del riesgo de desastres** y el **Marco internacional** de la **Guía para la consideración transversal de la gestión del riesgo de desastres en las academias del SINAPRED** de la Academia de Protección Civil año 2021.

###### Marco legal de la GRD

Reconocer el marco legal vigente y las referencias técnicas para la gestión del riesgo de desastres en centros de trabajo, utilizando como base la Ley N°21.364 (07 de agosto de 2021) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y los Reglamentos que se emanen de ella, el **Marco normativo de la gestión del riesgo de desastre en Chile** de la **Guía para la consideración transversal de la gestión del riesgo de desastres en las academias del SINAPRED** de la Academia de Protección Civil año 2021 y la **Autoevaluación de aspectos legales asociados a la gestión del riesgo de desastres en centros de trabajo** de la Mesa del Sector Laboral de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, coordinada por ONEMI año 2019.

###### Proceso de GRD

Comprender y aplicar las etapas del proceso de gestión del riesgo de desastres en centros de trabajo, especificando el cumplimiento de las alertas preventivas y los perímetros de seguridad comunicadas por la autoridad, utilizando como base el **Contexto nacional** de la **Guía para la consideración transversal de la gestión del riesgo de desastres en las academias del SINAPRED** de la Academia de Protección Civil año 2021 y la **Guía para la implementación del Plan para la reducción del riesgo de desastres en centros de trabajo** de la Mesa del Sector Laboral de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, coordinada por ONEMI año 2020 y otros instrumentos específicos desarrollados por la Mesa del Sector Laboral.